



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
MEDELLÍN

MEDELLÍN, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2022

<b>Radicado No.</b>	05001 31 03 012 2018 00613 00
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Demandante(s)</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandado(s)</b>	SERGIO NESTOR PALACIO CORREA
<b>Asunto</b>	ACEPTA CESIÓN – NO TOMA NOTA
<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	1010V

Se procede a examinar el escrito, donde **BANCOLOMBIA S.A** representada legalmente por **ERICSO DAVID HERNANDEZ RUEDA**<sup>1</sup>, manifiesta que cede el crédito a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REITREGA CARTERA** Representada legalmente por **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**<sup>2</sup>, en cuanto a los valores acreditados en las obligaciones del presente proceso, en el porcentaje que le corresponde a **BANCOLOMBIA S.A** (cedente) y se advierte que el mismo satisface las exigencias de los Arts. 1959, 1964 y 1965 del Código Civil, motivo suficiente para aceptar la cesión del crédito.

Se observa que no hay una manifestación expresa del deudor en el sentido de aceptar la sustitución de un acreedor por otro, es importante regular el caso conforme a lo previsto por el inciso tercero del Art. 68 del Código General del Proceso, el cual establece que, *“El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente”*.

Por esta razón, se tendrá al cesionario, **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REITREGA CARTERA**, como litisconsorte del anterior titular del crédito. En consecuencia, el juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito

**RESUELVE**

<sup>1</sup> Representante Legal BANCOLOMBIA S.A

<sup>2</sup> Apoderado General FIDEISCOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REITEGRA CARTERA  
Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1743.



**Primero:** Admitir la cesión de crédito que hace **BANCOLOMBIA S.A** (cedente) a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REITREGA CARTERA** (cesionario), únicamente sobre el porcentaje de la obligación que le corresponde.

**Segundo:** Téngase en cuenta la ratificación del poder que se hace a la abogada ANA ISABEL ESTRADA HERNANDEZ con T.P: 152. 391 del C.S. de la J.

**Tercero:** En atención al oficio proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, en el que comunica que en el proceso de radicado 5001310301220210056200, se decreta el embargo de los remanentes, bienes o dineros que se le llegaren a desembargar al demandado, señor SERGIO NÉSTOR PALACIO CORREA, en el proceso ejecutivo que adelanta en su contra la SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A. Sin embargo, **no es posible tomar nota del embargo de remanentes** decretado, en atención a que ya existe dentro del proceso un embargo de igual categoría decretado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD para el proceso con radicado 2019-001. Comuníquese en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias de Medellín. [ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Cuarto:** Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez. Firmada Digitalmente.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.  ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria
--

ALZM

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

